



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°211-023-MDT/A

Túcume, 05 de septiembre del 2023.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME

VISTO:

El informe N°100-2023-CODISEC-T/MDT de fecha 04 de septiembre del 2023 emitido por el secretario técnico de Seguridad Ciudadana y el proveído s/n de fecha 04 de setiembre del 2023 emitido por despacho de alcaldía y;

CONSIDERANDO:

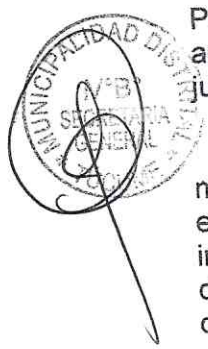
Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 y posteriormente por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que; las "Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local y que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que; "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, la Ley N°27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y modificatorias, crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de seguridad ciudadana; el literal d) del artículo 4 0 de la citada ley, señala que los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana (CODISEC) cuentan con una Secretaría Técnica, como órgano de ejecución;

Que, mediante Decreto Supremo N O 012-2019-IN, se creó el Registro Nacional de Serenos y de Serenazgos y aprueba su Reglamento, el cual tiene como finalidad establecer las normas y procedimientos para la implementación y administración del Registro Nacional de Serenos y de Serenazgos, a fin de facilitar la identificación, conocer la trayectoria laboral, antecedentes, formación académica, y otros datos que sean necesarios y relevantes a la naturaleza de la función que cumple en el ámbito de la seguridad ciudadana. Además de conocer el estado situacional y estructuras de los diversos servicios de serenazgo a nivel nacional;

Que, el artículo 5° del Reglamento del Registro Nacional de Serenos y Serenazgos, señala: "Los gobiernos regionales, las municipalidades provinciales, distritales y centros poblados, están obligados a ingresar y remitir la información requerida a la plataforma virtual de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior."



SECRETARIA GENERAL MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME
OFICINA DE UNIDAD INFORMATICA

08/09/23

EXP. me 073) 422862 HORA: 8:40

FIRMA





Año de la Unidad, la paz y el desarrollo.

Que, mediante informe N°100-2023-CODISEC-T/MDT de fecha 04 de setiembre del 2023, el Secretaría Técnico de Seguridad Ciudadana informa que en cumplimiento de la normativa requiere al despacho de alcaldía para que se emita acto resolutive que designa al funcionario responsable del registro de serenos y serenazgo de la Municipalidad Distrital de Túcume.

Que, mediante proveído s/n de fecha 04 de setiembre del 2023 el despacho de alcaldía autoriza la emisión del acto resolutive.

Que, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR a la servidora municipal **SANDRA YANINA SILVA QUIROZ** como **RESPONSABLE DEL REGISTRO DE SERENAZGO Y SERENOS** de la Municipalidad Distrital de Túcume – provincia de Lambayeque – departamento de Lambayeque en la Plataforma Virtual de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, según el siguiente detalle:

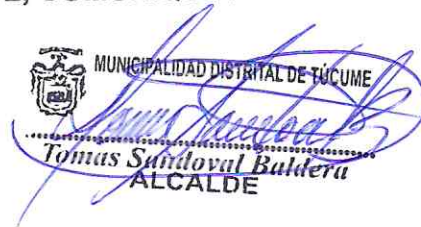
RESPONSABLE	: SANDRA YANINA SILVA QUIROZ
DNI	: 47831282
CARGO	: JEFA DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
CORREO	: sandra_silva.quirozhotmail.com
DEPARTAMENTO	: LAMBAYEQUE
PROVINCIA	: LAMBAYEQUE
DISTRITO	: TÚCUME



ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER bajo responsabilidad que la servidora encargada cumpla con todas las disposiciones y/o lineamientos establecidos en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR a la servidora, Gerencia Municipal, Subgerencia de Seguridad Ciudadana, y la Unidad de Informática para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE TÚCUME
Tomas Sandoval Baldera
ALCALDE

